

AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS CORRALES  
(SEVILLA)

**RESOLUCIÓN N° 336/2020.-** La Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere la Legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia del día 10 de junio de 2020 (B.O.P. Número 133) y la aprobación definitiva del mismo el día 9 de julio de 2020 (B.O.P. número 158).

Considerando que, en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas (dos plazas de Policía Local), cuya cobertura se considera necesaria en el presente Ejercicio para el buen funcionamiento de los Servicios Municipales.

Examinado el Informe del Departamento de Personal, de fecha 29 de julio de 2020, provisto de Código Seguro De Verificación S+QBcori2WRMsFGoDykCkg y Url de Verificación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S+QBcori2WRMsFGoDykCkg>, en la que se especifica el resultado del cálculo de la Tasa de Reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.


Examinado el informe formulado por Secretaría-Intervención, de fecha 29 de julio de 2020, provisto de Código Seguro De Verificación fwLqzrd3fCnFC80dc1CjDw y Url De Verificación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fwLqzrd3fCnFC80dc1CjDw>.

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO (FUNCIONARIOS DE CARRERA):**  
Escala de Administración Especial (Subescala de Servicios Especiales):

Código Seguro De Verificación:	WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	29/07/2020 14:06:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==</a>		



GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	2	Policía Local	Oposición Libre

Determinar que el número de vacantes de puestos de Policía Local en Plantilla asciende a dos (2).

**Segundo.-** Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios Físico y Electrónico de la Corporación, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Tercero.-** Convocar las Plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

**Cuarto.-** Determinar que, contra la presete Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sra. Alcaldesa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro Recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	29/07/2020 14:06:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WY1AZGxH2R1HHwNB8hHYeg==</a>		

